



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MDP

Paucarpata, 20 de Enero del 2021

VISTOS: El Informe N° 018-2021-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y el Informe N° 024-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N°018-2021-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicita que, dada la conformación de la Instancia de Articulación Local, que se realizó el día 13 de enero del presente año, mediante Acta, por lo que se requiere que la misma se realice mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972, antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Ley N° 29332, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009 y Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos los siguientes: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; 6. Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación De Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Que, este programa es herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados cuya finalidad es mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Asimismo, su objetivo es contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades. Los objetivos específicos son: a. Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, la Meta 04: está referida a Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia.

Que, la anemia es una enfermedad silenciosa que afecta a niños y niñas del país. Por ello mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, que declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 3 años. Con lo cual se inicia una cruzada para cumplir la meta de reducir la anemia en niños de 6 a 35 meses de 43% a 19% en el bicentenario.

Que, cada entidad pública involucrada en la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento. Los gobiernos regionales y locales participan liderando el proceso de articulación territorial. También compromete la movilización de los agentes comunitarios de todos los sectores, a quienes llamamos agentes del desarrollo social.

Que, el Ministerio de Salud, implementa programas presupuestales Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal, el sector presta servicios dirigidos a las gestantes, a niñas y niños menores de 5 años de edad, y adolescentes.

Que, con fecha 13 de enero de 2021, el Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local y los representantes de equipo multisectorial suscribieron el Acta de Conformación / Formalización de la Instancia de Articulación Local cuya finalidad es trabajar en la prevención y reducción de la anemia en el distrito.

Que, con Informe N° 024-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que para el cumplimiento de la Meta 04 del Plan de Incentivos 2021 denominada: Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia, se proceda a emitir el acto resolutivo (resolución) mediante la cual se formalice la conformación de la Instancia de Articulación Local.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL- IAL DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, denominada "MDP PAUCARPATA" la cual estará presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Doctor José Antonio Supo Condori, la cual estará conformada por:

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
Secretario técnico	Gerente de Desarrollo Social y Económico Local
Miembro	Representantes de las Tres Micro redes de salud de la Red de Salud Ampliación Paucarpata
Miembro	Representantes del Equipo Multidisciplinario de la Red de Salud Ciudad Blanca
Miembro	Representantes del Equipo Multidisciplinario de la Red de Salud 15 de agosto
Miembro	Representantes del Equipo Multidisciplinario de vida etapa niño de la Micro Red Ampliación Paucarpata
Miembro	Representantes del Equipo Multidisciplinario de vida etapa niño de la Micro Red Ciudad Blanca
Miembro	Representantes del Equipo Multidisciplinario de vida etapa niño de la Micro Red 15 de Agosto
Miembro	Responsable de Nutrición de las Tres Micro redes.
Miembro	Representante de Padrón Nominal de la Micro Red- Ciudad Blanca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Miembro	Representante de Padrón Nominal de la Micro Red- Ampliación de Paucarpata
Miembro	Representante de Padrón Nominal de la Micro Red- 15 de Agosto
Miembro	Sub Gerente de Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL Y LA SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven el distrito de Paucarpata

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la municipalidad (Salón de Usos Múltiples, Segundo Piso, ubicado en la Plaza de Armas N° 106 - Pueblo Tradicional de Paucarpata) con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Ing. Pamela A. Tejeda Cruzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE